

MEMORANDO

11.2.4

Bogotá,

PARA: DEYANIRA BARRERO LEON
Gerencia General

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: FUNCIÓN PREVENTIVA RELACIONADA CON EL PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO

Doctora Deyanira, reciba un cordial saludo.

En atención al cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas por el ordenamiento jurídico a través de la ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" y en especial los literales:

d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

f) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;

Adicionalmente, de acuerdo al documento "Mejores prácticas frente al rol de las Oficinas de Control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces, en tiempo de crisis", emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del cual se recomienda implementar una serie de seguimientos en las entidades del Estado con ocasión a la crisis ocasionada por el virus COVID-19, la Oficina de Control Interno programó realizar seguimiento para evaluar las estrategias de Continuidad de Negocio, por tal motivo realizó consulta a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando N° 20203111970, en relación con el Plan de Continuidad de Negocio del Instituto o BCP, quien a través de memorando N° 20203112699 del 19 de mayo de 2020, informó que a la fecha en la Entidad no se tiene definido e implementado un Plan de Continuidad de Negocio, siendo que hasta ahora dieron inicio al desarrollo de un diagnóstico basado en la Norma Técnica Colombiana ISO 22301 DE 2018, la cual enmarca los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, generándose de paso incumplimiento al Decreto 1008 de 2018 (Compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, Decreto Único Reglamentario del Sector de las TI y las Comunicaciones) del MinTIC, particularmente en lo correspondiente con los lineamientos definidos en el Dominio 7.5 Arquitectura de infraestructura tecnológica - 7.5.4. MAE.LI.AIT.04 - Continuidad y disponibilidad

de los Elementos de infraestructura, el cual señala que las entidades que conforman la Administración Pública son sujetos obligados en implementar las estrategias de Gobierno Digital, dentro de las que se incluye la implementación de un plan que garantice la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la capacidad de atención, resolución y recuperación de incidentes, para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la Entidad.

En razón a lo anteriormente expuesto, la Oficina de Control Interno eleva ante la Gerencia General función preventiva a la falta del Plan de Continuidad del Negocio del Instituto, el cual cobra mayor relevancia de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria que estamos afrontando a nivel mundial, por lo cual se sugiere requerir a la Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina de Tecnologías de la Información, con la finalidad de priorizar la definición del mismo, en el cual debe contemplarse todas las estrategias y actividades orientadas a permitir dar respuesta a eventos catastróficos tales como incendios, inundaciones, pandemias, ataques cibernéticos, accidentes o errores humanos, garantizando mantener las operaciones de la organización y salvaguardar integralmente los intereses de las diferentes partes del Instituto, así como preservar los indicadores de generación de valor (reputación, marca, confianza, entre otros).

Igualmente, se recomienda instar a todas las áreas en la eficiente utilización de los medios tecnológicos dispuestos por la Entidad, para que los soportes de las actividades y su trazabilidad se guarden digitalmente en los casos en que sea posible, en medios como OneDrive, teniendo en cuenta que existen dependencias en donde no se tiene la información digitalizada, sino de forma física en las instalaciones del Instituto, lo que ha conllevado a que por ejemplo la Oficina de Control Interno se haya visto obligada a aplazar auditorías programadas para la actual vigencia, por el hecho de no poder hacerlas de manera virtual.

Finalmente, agradecemos informarnos sobre las acciones que se implementen y desarrollen, con el fin de adelantar el seguimiento correspondiente y mantenerla informada del avance de las mismas y reiteramos nuestro compromiso de apoyo en el momento que lo considere pertinente.

Atentamente,

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno

Anexos: 2 archivos anexos
Elaboró: Jorge Armando Marimon Acosta
Revisó: Yolanda Arciniegas Pinzon / Oficina de Control Interno